- **Artículo 32.** Los criterios técnicos y requisitos específicos para el concepto de apoyo de reproducción y material genético pecuario son:
- **I.** Solicitudes mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:
- a) Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero;
- b) Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante;
- **c)** Anexo IV. Guion Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Artículo 30. Los criterios de selección son:
- **II.** Solicitudes de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:
- a) Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero;
- b) Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante
- III. Todas las solicitudes se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de Apoyo al Programa de Fomento Ganadero para el ejercicio 2018, a página electrónica de la Secretaría (https://www.gob.mx/sader/documentos/elementos-tecnicos-y-valores-de-referencia-de-los-conceptos-de-apoyo-2018), documento que continuará vigente hasta en tanto se publique uno nuevo.
- **IV**. La validación del Paquete Tecnológico Reproductivo será por una Institución de Investigación o Educación Superior.
- **V.** El paquete tecnológico reproductivo deberá ser autorizado por la Unidad Responsable a solicitud de la Instancia Ejecutora.

Artículo 33. Los criterios de selección son:

- I. Se ajustarán a la Cédula de Calificación que corresponda de acuerdo al monto de la solicitud.
- II. Podrán ser sujetas de apoyo las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la Instancia Ejecutora de acuerdo a la Cédula de Calificación que corresponda.